



**IDPAC**



## **INFORME DE AUDITORIA INTERNA AL PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL - IVCOG – VIGENCIA 2021**

**Fechas de ejecución:** Del 23/07/2021 al 06/09/2021

1

### **1. OBJETIVO**

Evaluar el cumplimiento de la normatividad (interna y externa) aplicable al proceso, así como el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del proceso, mediante un examen de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, asociado a la política de Control Interno para identificar aspectos que permitan el mejoramiento del proceso y enfrentar de forma eficaz los riesgos.

### **2. ALCANCE**

Se realizará muestreo selectivo de actividades desarrolladas por parte del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, con el fin de alcanzar el objetivo del mismo como aporte al logro de los objetivos institucionales, con corte a julio de 2021.

### **3. CRITERIOS DE AUDITORIA**

3.1. Planificación estratégica de la entidad - Objetivos estratégicos.

3.2. Normatividad aplicable al proceso:

*Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*

*Acuerdo 006 de 2007 de la Junta Directiva del IDPAC "Mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones".*

*Ley 743 de 2002 "por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal".*

*Ley 753 de 2002 "Por la cual se modifica el Artículo 143 de la Ley 136 de 1994".*

*Decreto 2350 de 2003 "Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002".*

*Decreto 890 de 2008 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002".*

### 3.3. Documentos relacionados con el proceso:

Caracterización del proceso.  
Procedimientos vigentes del proceso.  
Políticas de operación.  
Portafolio de servicios y en la web: SUIT.  
Mapa de riesgos del proceso.  
Proyectos de inversión asociados al proceso.  
Manuales Internos y externos.  
Guías internas y externas.  
Código de integridad.  
Políticas de gestión y desempeño.  
Política de Control Interno.

## 4. METODOLOGIA

La metodología usada para ejecutar el proceso de auditoría interna se estableció partiendo del diseño general del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, reseñada en el documento: Caracterización del proceso - código: IDPAC-IVCOCOC-CA-01 - Versión: 03 del 30/11/2020 (día/mes/año), disponible en el aplicativo SIG PARTICIPO.

Se ejecutaron las actividades necesarias para obtener y analizar la información del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, lo cual permitió elaborar los papeles de trabajo sobre conocimiento y entendimiento del mismo y evaluación de riesgos y controles.

Posteriormente, se elaboró el Plan de Auditoría sobre la base del objetivo del mismo, orientado a evaluar el cumplimiento de la normatividad (interna y externa) aplicable al proceso, así como el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del mismo, el cual fue presentado al auditado en la reunión de apertura para su conformidad.

Se solicitó al auditado las evidencias documentales objetivas, claras, suficientes y confiables, de manera tal que permitiera alcanzar los objetivos del trabajo de auditoría.

Se examinó la documentación recibida del proceso, así como la de otras fuentes disponibles en la documentación del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, alojada en el aplicativo SIG PARTICIPO o en la planificación estratégica de la entidad. Las salidas del proceso definidas en la caracterización del Proceso IVCOGOC, fueron un eje importante en el análisis, sabiendo que las mismas demuestran el aporte del proceso al cumplimiento de la misión institucional en pro de la satisfacción de los usuarios y partes interesadas.

Se realizó muestreo selectivo de las operaciones desarrolladas o hechos en la operación del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, con el objetivo de documentar conclusiones acerca de la gestión llevada a cabo en cuanto al cumplimiento de la normatividad (interna y externa) aplicable al proceso, así como el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del proceso.

Se llevaron a cabo reuniones preliminares o previas con los servidores enlaces del proceso auditado con el fin de resolver interrogantes y mostrar avances del ejercicio de auditoría. Así como recabar información completa y suficiente para sustentar los resultados de la auditoría.

Finalmente, con base en evidencias de auditoría, se emitieron conclusiones al igual que observaciones, cuando se presenta incumplimiento de alguno de los criterios definidos para la ejecución de la auditoría y se formularon recomendaciones que son oportunidades de mejora para el proceso auditado.

## 5. RESULTADOS

### 5.1. Seguimiento a Observaciones y Hallazgos de auditorías al Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG.

#### 5.1.1. Observaciones Auditoría Interna realizada en la vigencia 2020.

Una vez verificado el Reporte de Seguimiento Plan de Mejoramiento Institucional, generado por el aplicativo SIG PARTICIPO – Modulo: Mejoras con fecha de corte agosto 11 de 2021, se evidencio que el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, tenía registradas nueve (9) acciones de mejoramiento en estado de desarrollo correspondientes a las seis (6) observaciones de la auditoría realizada en la vigencia 2020:

Tipo de Mejora:	Observación 1
Código de la mejora:	Ob-0056
Observación:	No tiene documentado un procedimiento, manual, guía u otro documento que defina la secuencia ordenada de cada una de las diferentes actividades en desarrollo de la función de “Asesorar a las organizaciones comunales en los asuntos relacionados con la aplicación e interpretación de las normas que rigen en materia de inspección, vigilancia y control ... , señalada en el literal d) – artículo 10 del numeral 4.5 del Acuerdo Interno 006 de 2007, emitido por la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007, siendo que la “asesoría” a las organizaciones comunales es fundamental para agregar valor a las mismas, incumpliendo lo señalado en las página 42 y 43 – “Trabajo por procesos” del Manual Operativo del Sistema Integrado de Gestión de octubre 13 de 2017, emitido por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, que señala: “En este punto, los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos son los siguientes: - Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas.
Acciones de mejora:	1) Actualización Procedimiento. 2) Socialización Procedimiento

Tipo de Mejora:	Observación 2
Código de la mejora:	Ob-0057
Observación:	No está dando cumplimiento al Instructivo de Aplicación de Fortalecimiento Administrativo - código: IDPAC-IVCOCOC-IN-02 V-01, numeral 5: Actividades - literal a) Protocolo de Intervención, que señala: “Cada profesional deberá elaborar una programación y cronograma de citaciones a las organizaciones comunales de acuerdo a la clasificación generada por la plataforma de la participación, priorizando las de complejidad alta y media, de acuerdo a la matriz de riesgo”.
Acciones de mejora:	1) Cronograma de Intervención. 2) Informe Seguimiento Cronogramas
Tipo de Mejora:	Observación 3
Código de la mejora:	Ob-0058
Observación:	No está dando cumplimiento a la finalidad del ejercicio de vigilancia a las organizaciones comunales de 1 y 2 grado, señalada en el numeral 8 del Artículo 2° del Decreto 890 de 2008, que dice: “Velar porque la organización tenga un plan de trabajo anual para cada órgano”.
Acciones de mejora:	1) Ejercicio de Fortalecimiento OC.
Tipo de Mejora:	Observación 4
Código de la mejora:	Ob-0059
Observación:	No está dando cumplimiento a la finalidad del ejercicio de inspección a las organizaciones comunales de 1 y 2 grado, señalada en el numeral 1 del Artículo 3° del Decreto 890 de 2008, que dice: “Hacer recomendaciones a las organizaciones comunales en orden al cumplimiento debido del ordenamiento jurídico de acuerdo con los resultados de las auditorías.
Acciones de mejora:	1) Ejercicio de Fortalecimiento OC.
Tipo de Mejora:	Observación 5
Código de la mejora:	Ob-0060
Observación:	incumple lo definido en la Política de Administración de Indicadores, señalada en el numeral 2 “Alcance” y numeral 6 “Política de Administración de Indicadores” de la “Guía metodológica para la formulación, medición, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión” – código: IDPAC-PE-GU-04, que indica: “Las políticas de administración, son las orientaciones o directrices, documentadas y formalizadas que deben tenerse en cuenta para la administración de indicadores en la Entidad y que tienen como propósito garantizar la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de estos: • El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, implementará y fortalecerá las etapas de administración de indicadores (formulación, medición, seguimiento y evaluación), que permitan obtener información valiosa para la Entidad con base en las orientaciones establecidas en la presente guía, con el fin de mejorar la capacidad administrativa, mediante actividades de promoción,

sensibilización y control para el buen funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para lograr lo anteriormente enunciado la Alta Dirección asignará los recursos tanto humanos, presupuestales y tecnológicos necesarios que permitan realizar el seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de esta política. “

De igual manera, la presente guía detalla las directrices que deben tenerse en cuenta para la gestión de indicadores en la Entidad y que tienen como propósito garantizar un manejo y uso adecuado de los mismos.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Acciones de mejora:

1) Medición e indicadores.

Tipo de Mejora:

Observación 6

Código de la mejora:

Ob-0061

Observación:

No da total cumplimiento a lo establecido en el “Manual para la Elaboración de documentos del SIG” - código:IDPAC-MC-MA-01 - versión 4, del 20/12/2019 disponible en el aplicativo SIG-PARTICIPO que en su alcance, señala: “Las instrucciones dadas en este manual son aplicables a todos aquellos documentos institucionales, generados por los procesos en el marco del Sistema de Integrado de Gestión” e incumplimiento al mismo, en cuanto a los roles y responsabilidades frente a administración de documentos del SIG, el cual define para los líderes de los procesos y equipo operativo:

“Identificar las necesidades de actualización de la documentación del proceso.

Mantener actualizada la documentación que soporta la gestión del proceso.

Realizar la solicitud de elaboración o actualización de los documentos a través del SigParticipo.

Garantizar que el contenido de los documentos esté acorde con la gestión del proceso. Entendiéndose que sólo el proceso responsable y los demás procesos que intervienen en el mismo, pueden determinar si las políticas, actividades, tiempos y responsables se encuentran ajustados a la normatividad vigente, el quehacer diario y los diferentes lineamientos a nivel nacional y distrital que se apliquen según cada caso.

Cerrar las solicitudes de elaboración o actualización de los documentos a través del SigParticipo”.

Acciones de mejora:

1) Socialización proceso IVCOG.

2) Mesa de trabajo.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno a través de esta auditoría interna concluye que el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG – PCI, se encuentra implementando las acciones de mejoramiento suscritas frente a las situaciones que originaron las seis (6) observaciones correspondientes a la auditoría practicada en la vigencia 2020; por tanto, se recomienda agilizar la implementación y dar cumplimiento a los plazos registrados en el Plan de Mejoramiento.

### **5.1.2. Hallazgos de auditoría regular de la Contraloría de Bogotá D.C., vigencia 2020 PAD/2021**

De la revisión realizada al Informe de Seguimiento de Mejoras sobre hallazgos Plan de Mejoramiento Auditoría Regular Vigencia 2021 con corte a agosto 18 de 2021, generado por el aplicativo SIG PARTICIPO, no se encontró hallazgo alguno abierto a cargo del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG.

Por tanto, la Oficina de Control Interno en el ejercicio de la presente auditoría interna al Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, concluye que este cumple con las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento Auditoría Regular Vigencia 2021 de la Contraloría de Bogotá D.C.

### **5.2. Implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno – MECI al interior del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG.**

El objetivo del MECI es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que la entidad establezca las acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

El desarrollo de la dimensión de Control Interno impacta las demás dimensiones de MIPG y tiene en cuenta los lineamientos de la Política de Control Interno, lo cual exige un trabajo interdisciplinario y articulado por parte de los líderes de los procesos para facilitar en materia de control interno la presencia y funcionamiento de los componentes del Sistema de Control Interno definidos en la política para este fin.

La Política de “Control Interno”, se enmarca en la operación de la Dimensión 7 del mismo nombre, que tiene como propósito suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en esta materia, cuya implementación debe conducir al Instituto a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

#### **5.2.1. Componente: Evaluación del riesgo**

Proceso dinámico e interactivo que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Marco General Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - marzo 2021

Lineamiento 6: Definición de objetivos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados: i) Estratégicos; ii) Operativos; iii) Legales y Presupuestales; iv) De Información Financiera y no Financiera.

### 5.2.1.1. El proceso tiene vinculado o relacionado el objetivo operativo o de proceso con los objetivos estratégicos institucionales.

Este lineamiento en armonía con la *Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5*, en el numeral 2.1. - Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos que hace parte del Paso 2: identificación del riesgo, dice: “La entidad debe analizar los objetivos estratégicos y revisar que se encuentren alineados con la misión y la visión institucionales, así como su desdoble hacia los objetivos de los procesos.”

En consecuencia, la Oficina de Control Interno, realizó un ejercicio de coherencia con el fin de verificar la alineación de los objetivos estratégicos de la entidad, contenidos en Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2024 - versión 9 del 19 de enero de 2021 con el objetivo del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, obteniéndose el siguiente resultado:

Antes, considerando las siguientes definiciones de los verbos utilizados en la formulación del objetivo del proceso PCI y los objetivos estratégicos institucionales:

*Promover:* Impulsar, estimular o favorecer el desarrollo o la realización de algo.

*Producir:* Fabricar, hacer, elaborar o realizar cosas útiles.

*Implementar:* Aplicación de una medida o a la puesta en marcha de una iniciativa.

Adicional, utilizando la siguiente pregunta orientadora:

¿Al cumplirse el objetivo del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, es afectado el objetivo estratégico?

OBJETIVO DEL PROCESO	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ANALISIS	RESULTADO
Realizar Inspección, Vigilancia y Control a las organizaciones comunales de primero y segundo grado en el Distrito Capital, de forma oportuna, eficaz y eficiente a través de	PROMOVER el empoderamiento ciudadano, a través de estrategias innovadoras de fortalecimiento organizativo del tejido social, intervención territorial colaborativa y promoción de la participación ciudadana con el objeto de construir una gobernanza democrática del territorio local, distrital y regional.	No se evidencia una relación directa y explícita entre los medios (acciones preventivas y correctivas) para <i>Realizar Inspección, Vigilancia y Control</i> por parte del Proceso IVCOG, según su objetivo, y este objetivo estratégico. Se deduce que las “ <i>acciones preventivas y correctivas</i> ” promueven la capacidad de autogestión y el cumplimiento normativo comunal vigente por parte de la organización comunal; pero de manera directa y explícita, no contribuyen a PROMOVER el empoderamiento ciudadano.	NO RELACIONADO

OBJETIVO DEL PROCESO	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ANALISIS	RESULTADO
	<p>PRODUCIR conocimiento sobre la participación ciudadana, sus actores y sus formas organizativas <b>a través</b> de una política de gestión del conocimiento institucional que contribuya al mejoramiento del diseño, ejecución e impacto de las políticas públicas de participación en las localidades, la ciudad y la región.</p>	<p>No se evidencia una relación directa y explícita entre los medios (acciones preventivas y correctivas) para <i>Realizar Inspección, Vigilancia y Control</i> por parte del Proceso IVCOCC, según su objetivo, y este objetivo estratégico. Se deduce que las “<i>acciones preventivas y correctivas</i>” promueven la capacidad de autogestión y el cumplimiento normativo comunal vigente por parte de la organización comunal; pero de manera directa y explícita, no contribuyen a PRODUCIR conocimiento sobre la participación ciudadana, sus actores y sus formas organizativas.</p>	NO RELACIONADO
	<p>IMPLEMENTAR un modelo de gestión transparente <b>mediante</b> la aplicación de los principios y herramientas del gobierno abierto para aumentar la incidencia ciudadana en la toma de decisiones, la confianza en las instituciones y el empoderamiento ciudadano en el control social a la gestión pública.</p>	<p>No se evidencia una relación directa y explícita entre los medios (acciones preventivas y correctivas) para <i>Realizar Inspección, Vigilancia y Control</i> por parte del Proceso IVCOCC, según su objetivo, y este objetivo estratégico. Se deduce que las “<i>acciones preventivas y correctivas</i>” promueven la capacidad de autogestión y el cumplimiento normativo comunal vigente por parte de la organización comunal; pero de manera directa y explícita, no contribuyen a IMPLEMENTAR un modelo de gestión transparente.</p>	NO RELACIONADO

Tabla 1. Coherencia entre objetivos estratégicos IDPAC con objetivo del Proceso IVCOCC – Fuente: Oficina de Control Interno

Una vez realizado el ejercicio anterior, se evidencia la falta de relación directa y explícita entre el objetivo del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOCC documentado (redactado) y los objetivos estratégicos institucionales; lo cual traduce que todos los riesgos que se identifiquen para el proceso IVCOCC, no tengan impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

En relación con este ejercicio de vínculo o relación, no se emite observación alguna, no obstante, se recomienda realizar un ejercicio de revisión de la redacción del objetivo del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOCC, a la luz de las funciones y objetivos estratégicos claves de la entidad, definidas en el Acuerdo 257 de 2006 y el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2024 - versión 9 del 19 de enero de 2021, el cual asegure alineación con el componente estratégico y la articulación de los riesgos identificados para el objetivo del proceso con los objetivos estratégicos.

### 5.2.1.2. Los objetivos de los procedimientos del proceso tienen relación con el objetivo operativo o de proceso.

En cuanto a los procedimientos que el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCO, tiene documentados en la plataforma informática SIG PARTICIPO; la Oficina de Control Interno, realizó un ejercicio de coherencia al interior proceso entre los objetivos de los procedimientos y el objetivo del proceso con el fin de verificar su alineación.

Cabe resaltar que la “*Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (Mipg) - Versión 1 - Julio de 2020*”, en su página 62, sobre procedimientos, señala que “*los documentos deben ser adecuados a la naturaleza del proceso*” y “*es de vital importancia que la información que se consigna en la caracterización de procesos y que se recopila a lo largo de la gestión por procesos, sea clara, entendible y coherente para que cualquier persona relacionada o no con el proceso que se busca describir, tenga la capacidad de entender lo que allí se realiza*”.

De manera similar, la guía antes citada, en el numeral 4.1. “*Documentación de procedimientos*” especifica los elementos que se deben considerar en un procedimiento, entre ellos el objetivo de este, el cual “*describe lo que se pretende lograr con el procedimiento*”.

El resultado de este ejercicio de coherencia es el siguiente:

*Objetivo del Proceso: Realizar Inspección, Vigilancia y Control a las organizaciones comunales de primero y segundo grado en el Distrito Capital, de forma oportuna, eficaz y eficiente a través de acciones preventivas y correctivas que promuevan su capacidad de autogestión, así como el cumplimiento de la normatividad comunal vigente.*

PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	ANALISIS
IDPAC-CYR-9 Registro de informes de tesorería, actas de asamblea general o actas de reunión de junta directiva	No tiene definido el objetivo.	No se pudo realizar análisis
IDPAC-CYR-01 Constitución JAC, Asojunta o JVC	No tiene definido el objetivo.	No se pudo realizar análisis
IDPAC-CYR-02 Constitución por segregación	No tiene definido el objetivo.	No se pudo realizar análisis
IDPAC-CYR-03	No tiene definido el objetivo.	No se pudo realizar análisis

PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	ANALISIS
Anexión JAC		
IDPAC-CYR-04 Registro de dignatarios	No tiene definido el objetivo.	No se pudo realizar análisis
IDPAC-CYR-05 Registro de libros	No tiene definido el objetivo.	No se pudo realizar análisis
IDPAC-CYR-07 Certificación de registro de dignatarios.	No tiene definido el objetivo.	No se pudo realizar análisis
IDPAC-CYR-08 Modificación a la inscripción de dignatarios	No tiene definido el objetivo.	No se pudo realizar análisis
IDPAC-IVCOC-07 Autorización a depuradores de libro de afiliados	Facilitar la actualización del libro de afiliados en los casos en los cuales las JAC no cuentan con la Comisión de Convivencia y Conciliación.	Existe alineación directa con los componentes de la estructura del objetivo del proceso, a saber:  <i>Que:</i> Realizar IVCOC <i>Como:</i> A través de acciones preventivas y correctivas. <i>Para que:</i> Promuevan su capacidad de autogestión, así como el cumplimiento de la normatividad comunal vigente.
IDPAC-IVCOCOC-PR-02 Inscripción excepcional de afiliados a organización comunal	Tramitar las solicitudes de inscripción excepcional de afiliación a Junta de Acción Comunal, en cumplimiento del numeral 11 del artículo 2.3.2.2.7 del decreto único reglamentario 1066 de 2015	Existe alineación directa con los componentes de la estructura del objetivo del proceso, a saber:  <i>Que:</i> Realizar IVCOC <i>Como:</i> A través de acciones preventivas y correctivas. <i>Para que:</i> Promuevan su capacidad de autogestión, así como el cumplimiento de la normatividad comunal vigente.
IDPAC-IVCOCOC-PR-03	Desarrollar las Acciones Preliminares de IVCOC, para realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de la	Existe alineación directa con los componentes de la estructura del objetivo del proceso, a saber:

PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	ANALISIS
Diligencias preliminares de inspección, vigilancia y control - IVCOG	legislación comunal vigente, por parte de las organizaciones comunales de primero y segundo grado.	<i>Que:</i> Realizar IVCOG <i>Como:</i> A través de acciones preventivas y correctivas. <i>Para que:</i> Promuevan su capacidad de autogestión, así como el cumplimiento de la normatividad comunal vigente.
IDPAC-IVCOCOC-PR-04  Fortalecimiento de la organización comunal	Definir las acciones de fortalecimiento y seguimiento a las organizaciones comunales del primer y segundo grado, para determinar el estado en el que se encuentran respecto a su funcionamiento administrativo y contable, por medio de visitas a las organizaciones comunales y la revisión de los libros y documentos de las mismas.	Existe alineación directa con los componentes de la estructura del objetivo del proceso, a saber:  <i>Que:</i> Realizar IVCOG <i>Como:</i> A través de acciones preventivas y correctivas. <i>Para que:</i> Promuevan su capacidad de autogestión, así como el cumplimiento de la normatividad comunal vigente.
IDPAC-IVCOCOC-PR-11  Liquidación forzosa de organizaciones comunales	Establecer los lineamientos aplicables a la liquidación forzosa de la organización comunal, en aplicación de la normatividad vigente.	Existe alineación directa con los componentes de la estructura del objetivo del proceso, a saber:  <i>Que:</i> Realizar IVCOG <i>Como:</i> A través de acciones preventivas y correctivas. <i>Para que:</i> Promuevan su capacidad de autogestión, así como el cumplimiento de la normatividad comunal vigente.
IDPAC-MC-FT-13  Registro de actas e informes presentados por la organización comunal	Revisar el cumplimiento de los requisitos legales y registrar los informes y actas reportados por la organización comunal.	Existe alineación directa con los componentes de la estructura del objetivo del proceso, a saber:  <i>Que:</i> Realizar IVCOG <i>Como:</i> A través de acciones preventivas y correctivas. <i>Para que:</i> Promuevan su capacidad de autogestión, así como el cumplimiento de la normatividad comunal vigente.

Tabla 2. Coherencia entre objetivos de los procedimientos del proceso con objetivo del Proceso IVCOCOC – Fuente: Oficina de Control Interno

Al concluir este ejercicio de coherencia, se evidenció que seis (6) de los catorce (14) procedimientos del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, documentados en el aplicativo SIG PARTICIPO, tienen formulado su objetivo en alineación directa con el objetivo del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, mientras los restantes no tiene definido el objetivo.

Adicionalmente, se evidenció que los nombres de algunos de los procedimientos que aparecen en el aplicativo SIG PARTICIPO, difieren de los nombres de estos, asignados en el respectivo documento, lo cual dificulta la identificación y comprensión de quien requiera su uso.

También, se evidenció que la redacción de los objetivos de los procedimientos, son demasiado extensos y no guardan de manera rigurosa la estructura metodológica de redacción de objetivos.

Adicionalmente no se tiene definido con claridad el producto o servicio que se pretende lograr al ejecutar las actividades de este.

Si bien, no se constituyen observaciones, se recomienda:

Estandarizar el formato de los procedimientos, estandarizar la codificación y designar un responsable para ejecutar cada actividad - debe corresponder a un cargo.

Establecer objetivos para cada uno de los procedimientos documentados en el aplicativo SIG PARTICIPO, velando por la alineación con el objetivo del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG.

Revisar la redacción del objetivo de los procedimientos a la luz de las características SMART, de tal forma que la descripción del objetivo exprese de manera clara y concreta lo que se pretende lograr con el procedimiento, siempre en coherencia con el objetivo del proceso objeto de esta auditoría.

Revisar el nombre asignado a los procedimientos en el listado de reporte de documentos generado en la plataforma informática SIG PARTICIPO, frente a los que nombres que le fueron asignados en los procedimientos documentados en el mismo aplicativo.

**5.2.1.3. El objetivo del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, que está definido en la caracterización de este, es específico, medible, alcanzable, relevante, delimitado en el tiempo.**

Al respecto la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - versión 5 de diciembre de 2020*” emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la página 27, en el numeral 2.1, señala: “*Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos: este paso es muy importante, dado que todos los riesgos que se identifiquen deben tener impacto en el cumplimiento del objetivo estratégico o del proceso.*” Así mismo en la página 28, agrega: “*La entidad debe analizar los objetivos estratégicos y revisar que se encuentren alineados con la misión y la visión institucionales, así como su desdoble hacia los objetivos de los procesos. Se plantea la necesidad de analizar su adecuada formulación, es decir, que contengan unos atributos mínimos, para lo cual puede hacer uso de las características SMART1*”.

Un objetivo para comportarse como tal debe atender cinco (5) características fundamentales, que han sido denominadas SMART:

S	Específico	Se deben resolver cuestiones como: Qué, Cómo, Cuándo, Dónde, Conqué, Quién. Considerar el orden y los necesarios para el cumplimiento de la misión.
M	Medible	Para ello es necesario involucrar algunos números en su definición, por ejemplo, porcentajes o cantidades exactas. (Cuando aplique).
A	Alcanzable	Para hacer alcanzable un objetivo, se necesita un previo análisis de lo que se ha hecho y logrado hasta el momento. Esto ayudara a saber si lo que se propone es posible o cómo resultaría mejor.
R	Relevante	Considerar recursos, factores externos e información de actividades previas, a fin de contar con elementos de juicio para su determinación.
T	Tiempo	Establecer un tiempo al objetivo, ayudará al objetivo a saber si lo que se está haciendo es lo óptimo para llegar a la meta, así mismo permite determinar el cumplimiento y mediciones finales.

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas  
- V 5 - Dic 2020 Pag 29

La Oficina de Control Interno, aplico esta técnica al objetivo del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCO, obteniendo el siguiente resultado:

*Objetivo del Proceso: Realizar Inspección, Vigilancia y Control a las organizaciones comunales de primero y segundo grado en el Distrito Capital, de forma oportuna, eficaz y eficiente a través de acciones preventivas y correctivas que promuevan su capacidad de autogestión, así como el cumplimiento de la normatividad comunal vigente.*

### Específico

El objetivo traza el camino o el medio para lograrlo. Es, decir se establecen actividades y tareas puntuales. En este caso se plantea la estrategia del objetivo, puesto que se utilizó el conector “a través de” de acciones preventivas y correctivas.

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica.

### Medible

En atención a la metodología trazada en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 4 de octubre de 2018” en su página 17, señala que los objetivos deben incluir el “qué”, “cómo”, “para qué”, “cuándo”, “cuánto”, se realizó la descomposición del objetivo del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana e Incidente - PCI con el fin de extraer estos atributos y el resultado fue el siguiente:

Que: Realizar Inspección, Vigilancia y Control.

Como: A través de acciones preventivas y correctivas.

Para que: Promuevan su capacidad de autogestión, así como el cumplimiento de la normatividad comunal vigente.

Con estos atributos definidos, se tiene la base para diseñar los indicadores de eficiencia, eficacia y/o efectividad del objetivo del proceso que permitirán la medición de este, así:

Que: Indicador de eficacia.  
 Como: Indicador de eficiencia.  
 Para que: Indicador de efectividad.

El verbo usado – Realizar – permitirá que la meta o metas se relacionen con la acción que se representa mediante el verbo.

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica.

Alcanzable

La posibilidad de llegar al cumplimiento del objetivo es real y favorable, tanto presupuestal como organizacionalmente, puesto que los recursos presupuestales están asignados en el proyecto de inversión de la entidad, asociados al proceso e identificado con el número 7685 con un presupuesto total de \$ 19.874 (millones de pesos).

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica.

Relevante

El objetivo del proceso está asociado a dos (2) de las doce (12) funciones asignadas al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, según el siguiente análisis:

FUNCIONES ASIGNADAS AL INSTITUTO EN EL ACUERDO 257 DE 2006	ANALISIS
<b>Formular, orientar y coordinar</b> políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.	El objetivo del proceso es relevante por cuanto está enfocado de manera directa al cumplimiento de esta función institucional.
<b>Ejercer y fortalecer</b> el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.	El objetivo del proceso es relevante por cuanto está enfocado de manera directa al cumplimiento de esta función institucional.

Tabla 3: Análisis de asociación del objetivo del Proceso IVCOCOC con las funciones de la entidad – Fuente: Oficina de Control Interno

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica.

## Tiempo

El lapso del tiempo en el que se cumplirá el objetivo está determinado por el cumplimiento de los objetivos estratégicos y del proyecto de inversión asociado al proceso IVCOG, es decir (4) cuatro años.

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica.

Finalizado este ejercicio, se evidencia que el objetivo del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, cumple con las cinco (5) características fundamentales, según la metodología SMART.

### **5.2.1.4. El líder del proceso evalúa periódicamente los objetivos establecidos para asegurar que estos continúan siendo consistentes y apropiados para la Entidad.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 29 de julio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre las revisiones que realizó el líder del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, del objetivo del proceso para asegurar que este continúa siendo consistente y apropiado.”*

El auditado emitió respuesta el día 5 de agosto de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“plantilla de consolidación de evidencias - anexo 2”*, de la siguiente manera:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
<i>Acta de reunión virtual realizada el 16 de febrero de 2021</i>	<i>No tiene firmas teniendo en cuenta que dicha reunión fue virtual</i>

Una vez analizada la información y documento aportado por el proceso, se evidencio que, en el contenido del acta de reunión virtual del 6 de febrero de 2021, participo el Subdirector de Asuntos Comunes - William Alejandro Rivera Camero, quien fuera el líder del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG.

Así mismo, en el contenido del acta de reunión virtual se incluye el siguiente párrafo: *“Paula Parra indica que este fue el último documento que se trabajó, explica el objetivo del proceso establecido, interviene el subdirector informando que dicho objetivo cumple con el que hacer de la Subdirección de Asuntos Comunes frente al proceso de Inspección Vigilancia y control.”*

El resultado anterior, evidencia que el líder Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, participo en la evaluación del objetivo del proceso; no obstante se recomienda que estos ejercicios se realicen de manera periódica con el fin de evaluar el objetivo del Proceso IVCOG, para asegurar que este continúa siendo consistente y apropiado para la entidad y el proceso mismo, dejando evidencia documental de ese análisis; lo cual permitirá demostrar el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del proceso.

Lineamiento 7: Identificación y análisis de riesgos (Analiza factores internos y externos; Implica a los niveles apropiados de la dirección; Determina cómo responder a los riesgos; Determina la importancia de los riesgos).

Se logra con un ejercicio liderado por el Representante Legal y todo su equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

16

#### **5.2.1.5. El Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, consolida la información clave frente a la gestión del riesgo.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 29 de julio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable del mapa de riesgos actualizado del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG.”*

El auditado emitió respuesta el día 5 de agosto de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“plantilla de consolidación de evidencias - anexo 2”*, de la siguiente manera:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
<i>Mapa de riesgos- 20210730111207 SAC</i>	<i>Sin observación o aclaración</i>

Una vez analizada la información y documento aportado por el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, se evidenció que se tiene consolidada la información sobre los riesgos del proceso en un mapa de riesgos y que el mismo está disponible en el aplicativo SIG PARTICIPO de la entidad. Se evidenció que, en este se incluyen factores internos y externos y se determina cómo responder a los riesgos.

Respecto a este lineamiento de la Política de Control Interno, no se genera observación o recomendación alguna.

#### **5.2.1.6. El líder del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, realiza el análisis del monitoreo del riesgo (efectuado por la Oficina Asesora de Planeación).**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 29 de julio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable que demuestre que el líder del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, realiza el análisis del monitoreo del riesgo (efectuado por la Oficina Asesora de Planeación).”*

El auditado emitió respuesta el día 5 de agosto de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“plantilla de consolidación de evidencias - anexo 2”*, de la siguiente manera:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
Acta de reunión virtual realizada 22-01-2021 Revisión Riesgos	No tiene firmas teniendo en cuenta que dicha reunión fue virtual

Una vez analizada la información y documentos aportados por el proceso, se evidencio que, en el contenido del acta de reunión virtual del 22 de enero de 2021, está registrada la participación del Subdirector de Asuntos Comunes - William Alejandro Rivera Camero, quien fuera el líder del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG.

Así mismo, en el contenido del acta de reunión virtual se incluyen los siguientes párrafos:

- 1) *“Se inicio la reunión con la revisión de los Riesgos registrados en SIG Participo”.*
- 2) *“Por solicitud del líder del proceso de Inspección Vigilancia y control se convocó mesa de trabajo para hacer seguimiento a los riesgos.”*
- 3) *“De acuerdo con la Guía de administración del riesgo se ajustó el que tiene por objeto: “Omisión del ejercicio adecuado de IVCOG para favorecimiento propio o de un tercero”, lo anterior teniendo la recomendación hecha por parte de la Oficina Asesora de Planeación a través de la mesa de trabajo para este tema, la cual se realizó de manera virtual el día 22/12/20,…”*

El resultado anterior, evidencia que el líder Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, participo en la revisión de riesgos del proceso, considerando la recomendación efectuada por la Segunda Línea de Defensa – Oficina Asesora de Planeación. No obstante, se recomienda que este ejercicio se continúe realizando de manera recurrente, lo cual permitirá demostrar el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del proceso.

#### **5.2.1.7. Acciones realizadas a partir de la materialización de riesgos del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG.**

El auditor examino el *“Informe de la Segunda Línea de Defensa sobre la Gestión de Riesgo”*, correspondiente al período: Enero – Abril 2021; el cual señala en la última página: *“Los controles existentes fueron efectivos permitiendo que no se materializaran riesgos, excepto en el proceso de Gestión de Recursos Físicos...”*, esto refiriéndose al total de riesgos de la entidad con sus controles y acciones de mitigación del riesgo.

En consecuencia, no obstante que no se emite observación, se recomienda que en desarrollo de uno de los roles de la Primera Línea de Defensa del Sistema de Control Interno, que está integrada por los Líderes del Proceso y sus equipos; según la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 5 - Dic 2020”* en el numeral 3.5 Monitoreo y revisión, se ejecuten acciones del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día, que permitan desde un enfoque de autoevaluación de la gestión operacional identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos, dejando evidencia documental de las acciones realizadas.

[Lineamiento 8: Evaluación del riesgo de fraude o corrupción.](#) Cumplimiento artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción.

**5.2.1.8. El líder del proceso acorde con el análisis del entorno interno y externo define los programas o proyectos (según aplique), susceptibles de posibles actos de corrupción.**

18

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 29 de julio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable de los riesgos de fraude o corrupción identificados para el proyecto de Inversión asociado al Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOOC.”*

El auditado emitió respuesta el día 5 de agosto de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“plantilla de consolidación de evidencias - anexo 2”*, de la siguiente manera:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
7685-Asuntos Comunales Formulación MGA	<i>Para la revisión de los riesgos identificados para el proyecto de Inversión asociado al Proceso IVCOOC. Favor consultar la página 19 del proyecto de inversión MGA - adjunto</i>

Una vez analizada la información y documento aportado por el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOOC, contenida en la ficha generada por la aplicación informática para la presentación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión pública, denominada: *Metodología General Ajustada (MGA)*, del proyecto de inversión de la entidad asociado al proceso, identificados con el código 7685; tiene identificados seis (6) riesgos; alusivos a las condiciones administrativas propias de la gerencia del proyecto. No obstante, se evidenció que ninguno de los riesgos identificados fue clasificado como de corrupción, ni hacen parte del mapa de riesgos del proceso auditado.

De acuerdo con el hallazgo anterior, no se formulan observaciones, no obstante, se recomienda:

Realizar un ejercicio de identificación de riesgos de corrupción y fraude, con base en el objetivo del proyecto de inversión asociado al Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOOC, el cual es *“Fortalecer las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal”*.

Dar r el tratamiento metodológico institucional (*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo -IDPAC*) respectivo, a los riesgos actualmente identificados en el proyecto de inversión asociado al Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOOC e identificado con el código: 7685, que conlleve a adoptar medidas orientadas a evitarlos, interviniendo directamente en las causas que los generan, mitigarlos contrarrestando sus efectos o transferirlos.

**5.2.1.9. El líder del proceso monitorea los riesgos de corrupción con la periodicidad establecida en la Política de Administración del Riesgo.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 29 de julio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable que demuestre que el líder del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOC, realiza el monitoreo a los riesgos de corrupción documentados por el proceso.”*

El auditado emitió respuesta el día 5 de agosto de 2021, contenida en el anexo de correo denominado “plantilla de consolidación de evidencias - anexo 2”, de la siguiente manera:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
<i>El proyecto de Inversión asociado al Proceso IVCOCOC cuenta con el Acta de reunión virtual realizada 22-01-2021 para la Revisión Riesgos</i>	<i>No tiene firmas teniendo en cuenta que dicha reunión fue virtual</i>

Al respecto, la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 5 - Dic 2020” en el numeral 4 - página 66, señala: “Monitoreo: en concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos de corrupción”, concibiendo que su importancia radica en la necesidad de llevar a cabo un seguimiento constante a la gestión del riesgo y a la efectividad de los controles establecidos. Teniendo en cuenta que la corrupción es, por sus propias características, una actividad difícil de detectar.

A su vez, la “Guía Metodológica para la Administración del Riesgo -IDPAC – versión 07 del 23 de marzo de 2021” en el numeral 8, señala: “... el monitoreo a la operación adecuada de los controles; cada cuatro meses (abril, agosto y diciembre), los responsables deben realizar seguimiento al estado, pertinencia y calificación de los controles”.

Una vez analizado el documento aportado por el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOC, sobre una reunión llevada a cabo el día 22 enero de 2021, donde participo el Subdirector de Asuntos Comunales - William Alejandro Rivera Camero, quien fuera el líder del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOC, que tuvo como objetivo: “Revisión Riesgos SAC”, se evidencio que el líder del proceso, junto con su equipo de trabajo realizó el monitoreo de los riesgos de corrupción con la periodicidad establecida en la Política de Administración del Riesgo.

Por tanto, se concluye que el líder del proceso auditado cumple con el monitoreo a los riesgos de corrupción con la periodicidad establecida en la Política de Administración del Riesgo.

**5.2.1.10. Para el desarrollo de las actividades de control, el proceso considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de acciones fraudulentas.**

Se encontró en el aplicativo SIG PARTICIPO – Módulo riesgos, el Mapa de Riesgos del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOC, versión de fecha 30 de julio de 2021, los siguientes riesgos de corrupción con sus controles y responsables de ejecutar las actividades de control:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	RESPONSABLE DE EJECUTAR EL CONTROL
Omisión del ejercicio adecuado de IVCOG para favorecimiento propio o de un tercero	Existe la probabilidad que se omita el ejercicio adecuado de IVCOG para favorecimiento propio o de un tercero	Procedimiento de fortalecimiento	Personal asignado para el ejercicio de IVCOG
		Inducción y retroalimentación	Líder del Proceso y personal articulador de los equipos de IVCOG
Realizar de manera inadecuada el ejercicio de inspección y vigilancia a las organizaciones comunales, en las etapas que son competencia de la Subdirección de Asuntos Comunales	De acuerdo con los lineamientos establecidos en los documentos del proceso de IVCOG y desde el inicio del mismo, en las etapas que son competencia de la SAC (De conformidad con la descripción del riesgo), se debe realizar el registro de cada actuación que se realice con la organización comunal en el sistema de información con que cuenta la entidad.	Registrar todas las actuaciones que se realicen en el marco del proceso de IVCOG desde el ejercicio de fortalecimiento hasta la apertura de la etapa preliminar.	Equipo de la SAC

Tabla 4: Riesgos de Corrupción del Proceso IVCOGOC – Fuente: Oficina de Control Interno

Una vez revisada la información documentada por el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, en el aplicativo SIG PARTICIPO - módulo riesgos, sesión 3: Valoración; se encontró que el responsable de la ejecución de las actividades de los tres (3) controles, correspondientes a dos (2) riesgos de corrupción, no están debidamente asignados por cargo, lo cual impide ver su adecuada segregación.

Adicional, se halló que como parte de la metodología aplicada por la entidad para validar la calificación del control en el aplicativo SIG PARTICIPO – pestaña: Valoración: controles para el riesgo; se respondió la siguiente pregunta orientadora: *¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?*, la cual presenta dos opciones de respuesta: “Adecuado o Inadecuado” y que para el caso de cada uno de los tres (3) controles correspondiente a los dos (2) riesgos de corrupción, la opción seleccionada fue “Adecuado”.

Con la información anterior, se evidencia que el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, no aplico correctamente la metodología para efectuar una “adecuada” división de las funciones y segregación en diferentes cargos la ejecución de las actividades de control para reducir el riesgo de corrupción o de acciones fraudulentas.

Aunque la anterior situación, no genera observación, se recomienda:

Aplicar de manera rigurosa la metodología para la Administración del Riesgo – IDPAC cuando se asigne el responsable de la ejecución de los controles de los riesgos, teniendo cuidado de cumplir cada una de las exigencias para este fin, entre ellos:

El control debe iniciar con un cargo responsable o un sistema o aplicación.  
Evitar asignar áreas de manera general o nombres de personas.  
El control debe estar asignado a un cargo específico.

Revisar la asignación de responsables de los controles de tal forma que cumpla lo establecido en la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo -IDPAC– versión 07 del 23 de marzo de 2021*” en el numeral 7.4.1. Diseño de controles, que señala: “*Responsable: persona asignada para ejecutar el control; la persona asignada, debe tener la autoridad, competencias y conocimientos para ejecutar el control dentro del proceso y sus responsabilidades deben ser adecuadamente segregadas o redistribuidas entre diferentes individuos, para reducir así el riesgo de error o de actuaciones irregulares o fraudulentas (Riesgos de corrupción). Ejemplo: El coordinador de operaciones. Cuando un control se hace de manera manual (ejecutado por personas) es importante establecer el cargo responsable de su realización; cuando el control lo hace un sistema o una aplicación de manera automática a través de un sistema programado, es importante establecer como responsable de ejecutar el control al sistema o aplicación.”.*

Es importante señalar: Deberían seleccionarse controles apropiados y con una adecuada segregación de funciones, de manera que el tratamiento al riesgo adoptado logre la reducción prevista sobre este.<sup>2</sup>

#### **5.2.1.11. Diseño y ejecución de los controles establecidos para los riesgos de corrupción documentados por el proceso.**

- Análisis de cumplimiento de criterios mínimos del objetivo del proceso.

Considerando lo señalado en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” en la página 17, título: Paso 2: identificación de riesgos, sobre la importancia de realizar un análisis del objetivo del proceso para determinar que incluya las características mínimas: “*qué*”, “*cómo*”, “*para qué*”, “*cuándo*”, “*cuánto*”, se realizó el análisis arrojando el siguiente resultado:

*Objetivo del Proceso: Realizar Inspección, Vigilancia y Control a las organizaciones comunales de primero y segundo grado en el Distrito Capital, de forma oportuna, eficaz y eficiente a través de acciones preventivas y correctivas que promuevan su capacidad de autogestión, así como el cumplimiento de la normatividad comunal vigente.*

---

<sup>2</sup> Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” en la página 72

<b>QUÉ</b> (Verbo) Mide: Eficacia	<b>COMO</b> (Sujeto) Mide: Eficiencia	<b>PARA</b> (Complemento) Mide: Efectividad	<b>RESULTADO</b>
Realizar Inspección, Vigilancia y Control	Acciones preventivas y correctivas	Promover su capacidad de autogestión, así como el cumplimiento de la normatividad comunal vigente	El objetivo del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOCC, CUMPLE con los criterios mínimos de aceptación de diseño

Tabla 5: Resultado análisis de los criterios del objetivo del Proceso IVCOCCOC – Fuente: Oficina de Control Interno

- Verificación de la incorporación de los componentes esenciales para determinar que se trata de un riesgo de corrupción.

La “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” en la página 23 en adelante, título: 2.2 Identificación de riesgos - técnicas para la identificación de riesgos, señala: *Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así: Acción u omisión + Uso del poder + desviación de la gestión de lo público + El beneficio privado.* Y complementa: *“Los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos. El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.”*

<b>RIESGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>COMPONENTES DE DEFINICIÓN DEL RIESGO</b>				<b>CUMPLE CON TODOS LOS COMPONENTES DE DEFINICIÓN</b>	<b>RESULTADO</b>
		<b>Acción u omisión</b>	<b>Uso del poder</b>	<b>Desviar la gestión de lo público</b>	<b>Beneficio privado</b>		
Omisión del ejercicio adecuado de IVCOCC para favorecimiento propio o de un tercero	Existe la probabilidad que se omita el ejercicio adecuado de IVCOCC para favorecimiento propio o de un tercero	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE
Realizar de manera inadecuada el ejercicio de inspección y vigilancia a las organizaciones comunales, en las etapas que son competencia de la Subdirección de Asuntos Comunales	De acuerdo con los lineamientos establecidos en los documentos del proceso de IVCOCC y desde el inicio del mismo, en las etapas que son competencia de la SAC (De conformidad con la descripción del riesgo), se debe realizar el registro de cada actuación que se realice con la organización comunal en el sistema de información con que cuenta la entidad.	NO	NO	NO	NO	NO	INCUMPLE

Tabla 6: Análisis de incorporación de los componentes esenciales en los riesgos de corrupción del Proceso IVCOCCOC – Fuente: Oficina de Control Interno

- Verificación de las variables de los controles

Adicional, la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” en la página 49 en adelante, título: 3.2. Evaluación de riesgos y subtítulo 3.2.2 - Valoración de los controles – diseño de controles, sobre ¿Cómo defino o establezco un control para que en su diseño mitigue de manera adecuada el riesgo?, señala y describe los pasos metodológicos para tener en cuenta. Con base en la metodología, allí consignada, se realizó el análisis de cada una de las variables de los controles, se otorgó el peso o participación de cada variable y se obtuvo la calificación del diseño del conjunto de controles por riesgo y su rango de solidez del diseño (ver anexo 1), arrojando el siguiente resultado:

RIESGO	CONTROLES	EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE LOS CONTROLES	EVALUACIÓN FINAL SOLIDEZ DEL DISEÑO DE CONTROLES POR RIESGO
Omisión del ejercicio adecuado de IVCOG para favorecimiento propio o de un tercero	Procedimiento de fortalecimiento	Débil	Débil
	Inducción y retroalimentación	Débil	
Realizar de manera inadecuada el ejercicio de inspección y vigilancia a las organizaciones comunales, en las etapas que son competencia de la Subdirección de Asuntos Comunales	Registrar todas las actuaciones que se realicen en el marco del proceso de IVC desde el ejercicio de fortalecimiento hasta la apertura de la Etapa preliminar.	Débil	Débil

Tabla 7: Análisis de las variables de los controles de los riesgos de corrupción del Proceso IVCOGOC – Fuente: Oficina de Control Interno

- Ejecución de los controles

La “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” en la página 57, paso 6. Evidencia, señala: “*El control debe dejar evidencia de su ejecución. Esta evidencia ayuda a que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control y se pueda evaluar que el control realmente fue ejecutado ...*”

Con base en los parámetros establecidos en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*”, se realizó el análisis de la ejecución de cada uno de los controles, arrojando el siguiente resultado de acuerdo con la información registrada en el aplicativo SIG PARTICIPO – módulo riesgos - Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG – pestaña 5. Monitoreo, correspondiente al último monitoreo en la vigencia 2021, arrojando el siguiente resultado:

*Riesgo:* Omisión del ejercicio adecuado de IVCOG para favorecimiento propio o de un tercero

PARAMETROS	CONTROLES DEL RIESGO	
	Procedimiento de fortalecimiento	Inducción y retroalimentación
Fue realizado por el responsable que se definió.	No hay evidencia objetiva y suficiente en la pestaña: monitoreo del aplicativo SIG PARTICIPO	No registro monitoreo en el aplicativo SIG PARTICIPO
Se realizó de acuerdo a la periodicidad definida	No hay evidencia objetiva y suficiente en la pestaña: monitoreo del aplicativo SIG PARTICIPO	No registro monitoreo en el aplicativo SIG PARTICIPO
Se cumplió con el propósito del control.	No hay evidencia objetiva y suficiente en la pestaña: monitoreo del aplicativo SIG PARTICIPO	No registro monitoreo en el aplicativo SIG PARTICIPO
Se dejó la fuente de información que sirvió de base para su ejecución	No hay evidencia objetiva y suficiente en la pestaña: monitoreo del aplicativo SIG PARTICIPO	No registro monitoreo en el aplicativo SIG PARTICIPO
Hay explicación a las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.	No hay observaciones al respecto	No registro monitoreo en el aplicativo SIG PARTICIPO

Tabla 8: Análisis del resultado de la valoración de la ejecución de controles del riesgo de corrupción 1 del Proceso IVCOGOC – Fuente: Oficina de Control Interno

*Riesgo:* Realizar de manera inadecuada el ejercicio de inspección y vigilancia a las organizaciones comunales, en las etapas que son competencia de la Subdirección de Asuntos Comunales

PARAMETROS	CONTROLES DEL RIESGO
	Realizar de manera inadecuada el ejercicio de inspección y vigilancia a las organizaciones comunales, en las etapas que son competencia de la Subdirección de Asuntos Comunales
Fue realizado por el responsable que se definió.	NO. El responsable es el Equipo SAC
Se realizó de acuerdo a la periodicidad definida	SI
Se cumplió con el propósito del control.	SI

PARAMETROS	CONTROLES DEL RIESGO
	Realizar de manera inadecuada el ejercicio de inspección y vigilancia a las organizaciones comunales, en las etapas que son competencia de la Subdirección de Asuntos Comunales
Se dejó la fuente de información que sirvió de base para su ejecución	SI
Hay explicación a las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.	NO

Tabla 9: Análisis del resultado de la valoración de la ejecución de controles del riesgo de corrupción 2 del Proceso IVCOCC – Fuente: Oficina de Control Interno

La “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” en la página 65 - Resultados de la evaluación del diseño del control, señala: “*El resultado de cada variable de diseño, a excepción de la evidencia, va a afectar la calificación del diseño del control, ya que deben cumplirse todas las variables para que un control se evalúe como bien diseñado*”.

En resumen, del análisis realizado sobre el diseño y ejecución de los controles establecidos para los riesgos de corrupción documentados por el proceso, se evidencio:

Que, el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOCC, cumple parcialmente con la incorporación de los componentes esenciales para determinar sus riesgos de corrupción – ver tabla No. 6.

Que, el diseño de los controles de los riesgos de corrupción del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOCC, presentan debilidades de carácter metodológico, respecto de las variables definidas en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” en la página 49 en adelante, título: 3.2. Evaluación de riesgos y subtítulo 3.2.2 - Valoración de los controles – diseño de controles. Ver tabla No. 7.

Que, la ejecución de los controles de los riesgos de corrupción del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOCC, presentan múltiples inconsistencias frente a los parámetros de valoración, señalados en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” en la página 57, paso 6. *Evidencia*” – Ver tabla 8 y 9 de este documento.

No obstante que las anteriores situaciones, no generan observaciones, se recomienda establecer un plan de acción que permita en el corto tiempo, poseer controles diseñados y ejecutados atendiendo de manera inexorable, lo señalado en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 4 de octubre de 2018*” y la “*Guía metodológica para la administración del riesgo – código: IDPAC-PE-GU-01 -versión 7*”.

Lineamiento 9: Identificación y análisis de cambios significativos

**5.2.1.12. Acorde con lo establecido en la política de Administración del Riesgo, se monitorean los factores internos y externos definidos para la entidad, a fin de establecer cambios en el entorno que determinen nuevos riesgos o ajustes a los existentes.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 29 de julio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre realización de monitoreo a los factores internos y externos que afectan al Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, a fin de establecer cambios en el entorno que determinen nuevos riesgos o ajustes a los existentes.”*

El auditado emitió respuesta el día 5 de agosto de 2021, contenida en el anexo de correo denominado “*plantilla de consolidación de evidencias - anexo 2*”, de la siguiente manera:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
<i>Acta de reunión virtual para efectuar la revisión y aprobación de las funciones de la Dependencia del 11/05/2021</i>	<i>No tiene firmas teniendo en cuenta que dicha reunión fue virtual</i>
<i>Acta de reunión virtual para Socialización resultados preliminares de cargas laborales del 2/07/2021 No tiene firmas teniendo en cuenta que dicha reunión fue virtual</i>	<i>No tiene firmas teniendo en cuenta que dicha reunión fue virtual</i>

A nivel institucional, se encontró que la entidad en el ejercicio del rediseño de la definición de la plataforma estratégica realizó un diagnóstico del entorno interno y externo de la entidad (DOFA), el cual aplica al proceso auditado, considerando que de las doce (12) funciones asignadas al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mediante el acuerdo 257 de 2006; dos (2) son desarrolladas por este proceso.

Realizado desde este ámbito, el examen de la información y documentos aportados por el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, se deduce que la evidencia no es suficiente para demostrar la realización de monitoreo a los factores internos y externos que afectan al proceso auditado.

Ahora bien, la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 4 - octubre 2018*” en el numeral 3.3. Monitoreo y revisión – pagina 78, señala entre las actividades de monitoreo y revisión a realizar por la Primera Línea de Defensa, esto es por los gerentes públicos y líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad, entre otras, la siguiente función: *Revisar los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y como estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de sus procesos, para la actualización de la matriz de riesgos de su proceso.*

En conclusión, se evidencia que el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, después de realizado el rediseño estratégico institucional, plasmado en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 – versión 9, numeral 3, no ha realizado monitoreo a los factores internos y externos que lo afectan directamente.

No obstante que no se emite observación, se recomienda que, en desarrollo de uno de los roles de la Primera Línea de Defensa del Sistema de Control Interno, que está integrada por los Líderes del Proceso y sus equipos; según la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 4 - octubre 2018*” en el numeral 3.3. Monitoreo y revisión – pagina 78, se monitoreen los factores internos y externos definidos, a fin de establecer cambios en el entorno que determinen nuevos riesgos o ajustes a los existentes. Especialmente considerando que el proceso auditado, no tiene identificados riesgos de carácter operacional.

Se pueden considerar factores externos e internos, los señalados en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 4 - octubre 2018*” en el numeral 2.1. Establecimiento del contexto – pagina 19.

**5.2.1.13. El líder del proceso evalúa fallas en los controles (diseño y ejecución) para definir cursos de acción apropiados para su mejora, basados en los informes de la tercera línea de defensa.**

Después de analizada la información y documentos disponibles del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, en la plataforma SIG PARTICIPO – módulo: Gestión del Riesgo, se evidenció que este, solo tiene identificados dos (2) riesgos, clasificados como de corrupción.

La anterior situación, no da origen a observaciones, ni recomendaciones sobre medidas que adelanto el proceso a partir de los informes emitidos por la Oficina de Control Interno, ya que, durante el periodo de alcance de esta auditoría, no se generaron informes sobre diseño y ejecución de controles de riesgos respecto al proceso auditado.

**5.2.2. Componente: Actividades de control**

Acciones determinadas por la entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de los objetivos.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Marco General Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - Marzo 2021

[Lineamiento 10](#): Diseño y desarrollo de actividades de control (Integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones).

**5.2.2.1. Para el desarrollo de las actividades de control, el proceso considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de error o de incumplimientos de alto impacto en la operación.**

28

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 29 de julio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre la identificación y documentación de las situaciones específicas en donde no es posible segregar adecuadamente las funciones (ej: falta de personal, presupuesto), con el fin de definir actividades de control alternativas para cubrir los riesgos identificados del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG.”*

El auditado emitió respuesta el día 5 de agosto de 2021, contenida en el anexo de correo denominado “*plantilla de consolidación de evidencias - anexo 2*”, de la siguiente manera:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
<i>Acta de reunión virtual para confirmar finalización de levantamiento de cargas de trabajo del (de los) proceso(s) Inspección, Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales en la dependencia Subdirección de Asuntos Comunales del 11/05/2021</i>	<i>No tiene firmas teniendo en cuenta que dicha reunión fue virtual</i>

Revisada la información y documentos aportados por el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, se determina que la evidencia documental no es suficiente para demostrar que se ha realizado por parte del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, el análisis, la identificación y documentación de las situaciones específicas en donde no es posible segregar adecuadamente las funciones (ej: falta de personal, presupuesto), con el fin de definir actividades de control alternativas para cubrir los riesgos de este.

De manera adicional, al extraer información sobre controles de los riesgos operativos del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG en el aplicativo SIG PARTICIPO – Módulo riesgos y el Mapa de Riesgos - versión de fecha 30 de julio de 2021, se evidenció que el proceso auditado, no tiene identificados riesgos operativos.

Así mismo, al examinar los catorce (14) procedimientos documentados por el proceso, se encontró que estos suman un total de cuarenta y un (41) actividades de control, distribuidas de la siguiente manera, según los responsables de ejecución de estas definidos en los procedimientos:

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	NIVEL JERARQUICO	ACTIVIDADES A CARGO
Subdirector de Asuntos Comunales	Directivo	1
Subdirección de Asuntos Comunales	No se pudo determinar	5
Personal asignado	No se pudo determinar	7
Gestor local	No se pudo determinar	3
Profesional Universitario	Profesional	18
Auxiliar / técnico	Asistencial y técnico	5
Contador	Profesional	1
Liquidador	No se pudo determinar	1

Tabla 10: Segregación de responsables de ejecución de actividades de control en procedimientos del Proceso IVCOCC – Fuente: Oficina de Control Interno

De manera específica en algunos procedimientos se hallaron situaciones como son:

Los procedimientos IDPAC-CYR-9 e IDPAC- CRY-07, no tienen definidas actividades de control. El procedimiento IDPAC-CYR-04, tiene definidas cinco (5) actividades de control, las cuales tienen determinado como ejecutor en todos los casos a profesionales.

El procedimiento IDPAC-CRY-05, tiene definidas cuatro (4) actividades de control, las cuales tienen determinado como ejecutor en todos los casos a profesionales.

El procedimiento IDPAC-IVCOC-PR-11, tiene definidas cinco (5) actividades de control, las cuales tiene determinado como ejecutor en todos los casos a subdirección de asuntos comunales.

El procedimiento IDPAC-IVCOC-PR-02, tiene definidas dos (2) actividades de control, las cuales tienen determinado como ejecutor en todos los casos a auxiliares / técnicos.

El procedimiento IDPAC-IVCOC-PR-03, tiene definidas nueve (9) actividades de control, de las cuales, siete (7) tienen definido como ejecutor a personal asignado.

El escenario anterior muestra que los responsables de la ejecución de las actividades de los cuarenta y un (41) controles, correspondientes a catorce (14) procedimientos del proceso auditado, no están debidamente asignados por cargo, lo cual dificulta ver la adecuada división de las funciones y la segregación adecuada en diferentes personas.

Finalizado este análisis, se evidencia que el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOCC presenta debilidades en la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para el desarrollo de las actividades de control de los procedimientos. No obstante que no se emite observación se recomienda revisar las actividades de control definidas en cada uno de los procedimientos, aplicando la metodología establecida en la “*Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (Mipg) - Versión 1 - Julio de 2020*”, emitida por el DAFP.

También se recomienda que una vez ajustada la situación antes descrita, se proceda a la identificación y documentación de las situaciones específicas en donde no es posible segregar adecuadamente las funciones (ej: falta de personal, presupuesto), con el fin de definir actividades de control alternativas para cubrir los riesgos identificados del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOCC”.

### 5.2.2.2. Coherencia de las actividades de control definidas en los procedimientos del proceso frente a las actividades de control definidas en los riesgos.

La “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 4 - octubre 2018” en el numeral 3.2.3, en la página 72 – reducir el riesgo, señala: *El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la entidad. Estos controles disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto del riesgo.*

De igual manera dice: “Le corresponde a la primera línea de defensa el establecimiento de actividades de control”, define que las actividades de control son: “las acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos que inciden en el cumplimiento de los objetivos”, agrega que las actividades de control deben estar documentadas en políticas y procedimientos; siendo los procedimientos los que llevan dichas políticas a la práctica y finaliza diciendo que los controles se despliegan a través de los procedimientos documentados.

Al revisar la información de los controles de los riesgos operativos del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, registrada en el aplicativo SIG PARTICIPO – Módulo riesgos y el Mapa de Riesgos - versión de fecha 30 de julio de 2021, se evidenció que el proceso auditado, no tiene identificados riesgos operativos, lo cual no permite realizar el ejercicio de coherencia entre las actividades de control definidas en los riesgos del proceso frente a las actividades de control definidas en los procedimientos.

A continuación, se presenta el listado del número de actividades de control definidas en los procedimientos del proceso, documentados en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “Documentos” del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG:

PROCEDIMIENTO	NUMERO DE ACTIVIDADES DE CONTROL
IDPAC-CYR-9 Registro de informes de tesorería, actas de asamblea general o actas de reunión de junta directiva	0
IDPAC-CYR-01 Constitución JAC, Asojunta o JVC	1
IDPAC-CYR-02 Constitución por segregación	1
IDPAC-CYR-03 Anexión JAC	1
IDPAC-CYR-04 Registro de dignatarios	5
IDPAC-CYR-05 Registro de libros	4
IDPAC-CYR-07 Certificación de registro de dignatarios.	0
IDPAC-CYR-08 Modificación a la inscripción de dignatarios	1
IDPAC-IVCOC-07 Autorización a depuradores de libro de afiliados	2
IDPAC-IVCOCOC-PR-02 Inscripción excepcional de afiliados a organización comunal	2
IDPAC-IVCOCOC-PR-03 Diligencias preliminares de inspección, vigilancia y control - IVCOG	9
IDPAC-IVCOCOC-PR-04 Fortalecimiento de la organización comunal	4
IDPAC-IVCOCOC-PR-11 Liquidación forzosa de organizaciones comunales	6
IDPAC-MC-FT-13 Registro de actas e informes presentados por la organización comunal	5

Tabla No. 11. Listado de actividades de control definidas en los procedimientos documentados por el Proceso IVCOGOC – Fuente: Oficina de Control Interno

En la tabla anterior, se observa que el proceso tiene definidas cuarenta y un (41) actividades de control que corresponden a catorce (14) procedimientos documentados; situación que permite inferir que el proceso auditado si tiene riesgos en su operación.

### Observación 1

El Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, para el caso del diseño y ejecución de controles; así como para la identificación y tratamiento de los riesgos de gestión (operativos), no está dando total cumplimiento a lo establecido en la Política de Administración del Riesgo – Declaración, que señala: *“La alta dirección y el personal en general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, se comprometen a realizar gestión a los riesgos relacionados con las actividades a ejecutar desde todos sus procesos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la transparencia en la gestión. La entidad en su tarea de implementar la adecuada gestión de los riesgos, considera que los dueños de los procesos tendrán en cuenta la importancia del riesgo que han identificado analizando el efecto que puede tener sobre la entidad, la probabilidad e impacto de este y la relación costo-beneficio de las medidas de tratamiento que podrán ser aceptar, reducir, evitar y/o compartir el riesgo. Los riesgos de corrupción, son inaceptables y en consecuencia no se pueden asumir. En todo caso se deberán adelantar acciones para su mitigación”* que hace parte de la *“Guía metodológica para la administración del riesgo”* – código: IDPAC-PE-GU-01 -versión 7”.

### Recomendación 1

Establecer medidas que propendan por el total cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo, cuya declaración está en la *“Guía metodológica para la administración del riesgo”* – código: IDPAC-PE-GU-01 -versión 7”, mediante la aplicación de la metodología que permite al Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, identificar los puntos de riesgo y gestionar de manera efectiva los riesgos que afectan el logro del objetivo de este y por tanto los efectos sobre los objetivos estratégicos.

[Lineamiento 11: Seleccionar y desarrollar controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos.](#)

#### 5.2.2.3. El proceso establece actividades de control relevantes sobre las infraestructuras tecnológicas; los procesos de gestión de la seguridad para las herramientas tecnológicas a su cargo

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 29 de julio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre actividades de control relevantes para las infraestructuras tecnológicas (computadores, teléfonos, cámaras, tabletas, impresoras, etc) a cargo del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, señaladas en la caracterización de este.”*

El auditado emitió respuesta el día 5 de agosto de 2021, contenida en el anexo de correo denominado *“plantilla de consolidación de evidencias - anexo 2”*, de la siguiente manera:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
<i>Manual de realizar restauraciones desde Microsoft Teams</i>	<i>Sin observación o aclaración</i>

La “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 5 - Dic 2020” en el numeral 5.4 Controles asociados a la seguridad de la información, señala: *Las entidades públicas podrán mitigar/tratar los riesgos de seguridad de la información empleando como mínimo los controles del Anexo A de la ISO/IEC 27001:2013, estos controles se encuentran en el anexo 4. “Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la Información en entidades públicas”, siempre y cuando se ajusten al análisis de riesgos.*

A su vez en el anexo 4. “Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la Información en entidades públicas” en el numeral 4.1.2 - Alcance para aplicar la gestión de riesgos de seguridad digital, dice: *“El alcance de la administración del riesgo de seguridad digital debe ser extensible y aplicable a los procesos de la entidad pública...”*

En este contexto, después de revisada la información y documentos aportados por el proceso auditado, se determina que la evidencia documental no es suficiente para demostrar que se han realizado por parte del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, actividades de control relevantes para las infraestructuras tecnológicas.

Finalmente, no se formula observación; pero se recomienda que el proceso realice la identificación de controles asociados a los componentes que conforman la infraestructura crítica y que forman parte de los activos de información del proceso, siendo que este recoge lo más importante que el proceso posee (sean bases de datos, archivos, servidores web o aplicaciones clave para que la entidad pueda prestar sus servicios) y que presenten riesgos inherentes de seguridad digital, tales como: pérdida de la confidencialidad, pérdida de la integridad y pérdida de la disponibilidad.

#### **5.2.2.4. El proceso cuenta con medidas de seguridad de la información para las herramientas tecnológicas a su cargo.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 29 de julio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre medidas de seguridad de la información con que cuenta el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG.”*

El auditado emitió respuesta el día 5 de agosto de 2021, contenida en el anexo de correo denominado “plantilla de consolidación de evidencias - anexo 2”, de la siguiente manera:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
<i>Manual de realizar restauraciones desde Microsoft Azuran servidor de la Base de Datos Plataforma de la Participación URL: <a href="http://plataforma.participacionbogota.gov.co/">http://plataforma.participacionbogota.gov.co/</a></i>	<i>Sin observación o aclaración</i>

EVIDENCIA APORTADA	OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN
Formulario de restauración Microsoft Azure SQL Server Plataforma de la Participación	

La “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - V 5 - Dic 2020” en el numeral 5.4 Controles asociados a la seguridad de la información, señala: *Las entidades públicas podrán mitigar/tratar los riesgos de seguridad de la información empleando como mínimo los controles del Anexo A de la ISO/IEC 27001:2013, estos controles se encuentran en el anexo 4. “Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la Información en entidades públicas”, siempre y cuando se ajusten al análisis de riesgos.*

A su vez en el anexo 4. “Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la Información en entidades públicas” en el numeral 4.1.2 - Alcance para aplicar la gestión de riesgos de seguridad digital, dice: *“El alcance de la administración del riesgo de seguridad digital debe ser extensible y aplicable a los procesos de la entidad pública...”*

Mediante comunicación del día 3 de septiembre de 2021, el auditado en comentarios al informe preliminar emitido por el auditor, aportó nuevas evidencias, entre ellas; el manual para realizar un Backup o restauración de archivos digitales utilizados en la aplicación de “Microsoft Teams” en un grupo llamado Asuntos comunales.

De igual manera el proceso informó que mediante el acceso del correo jr\*\*\*\*@participa\*\*\*.gov.co, se puede realizar backup en cualquier momento en la aplicación de Microsoft Azure; si se requiere para establecer la pérdida de información o el estado real a una fecha del dato solicitado.

Al evaluar cada uno de los documentos aportados como evidencia documental por parte del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOC, se evidencia que en uso de la herramienta informática Teams y la aplicación de Microsoft Azure, se cuenta con medidas sobre la aplicación de medidas de seguridad de la información al interior del proceso.

De acuerdo con el análisis anterior, no se emite observación alguna, no obstante, se recomienda identificar los riesgos de seguridad de la información, inherentes al Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOCI, como pueden ser pérdida de la confidencialidad, pérdida de la integridad o pérdida de la disponibilidad para extender las medidas de seguridad de la información al interior del proceso.

#### **5.2.2.5. El proceso desarrolla actividades de control internas, sobre las acciones realizadas por el proveedor de servicios de tecnología.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 17 de agosto de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable del desarrollo de actividades de control internas realizadas por el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOC, a los proveedores de servicios de tecnología; en el caso que se hayan adelantado procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías para el Proceso IVCOCOC.”*

El auditado emitió respuesta el día 18 de agosto de 2021, mediante correo electrónico en los siguientes términos:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
N/A	En atención a su solicitud me permito indicar que para el periodo auditado no se han realizado actividades de control internas realizadas por el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, a los proveedores de servicios de tecnología que pudiesen ser requeridos.

De acuerdo con lo manifestado por el auditado, no se genera observación alguna; pero se recomienda que cuando se presenten situaciones donde un proveedor de tecnología intervenga en las actividades internas del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, se desarrollen actividades de control internas sobre las acciones que permitan mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido.

#### **5.2.2.6. El proceso cuenta con matrices de roles y usuarios siguiendo los principios de segregación de funciones**

Se solicitó al auditado, mediante correo electrónico del día 9 de agosto de 2021, la siguiente información:

*“enviar de manera perentoria un listado que contenga, la siguiente información respecto de funcionarios o contratistas con privilegios, roles o permisos en plataformas o aplicativos institucionales:*

*La información solicitada, debe contener:*

*Plataforma o aplicativo: (SIG PARTICIPO y Plataforma de la participación)*  
*Rol: (administrador, adminEvento, adminMedios, adminUnoMasUno, admonOS, RegUnoMasUn, atencionalaciudadania, SINET, etc)*  
*Nombre (s) y apellidos del usuario:*  
*Tipo de vinculación: (funcionario de planta o contratista) - cuando se trate de contratistas, favor informar el número de contrato vigente.*  
*correo electrónico institucional:*

El auditado, emitió respuesta mediante correo electrónico del día 13 de agosto de 2021, de la siguiente manera:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
Roles listado de usuarios plataformas y aplicativos SAC	se adjunta el listado en el cual se relacionan funcionarios o contratistas con roles en la plataforma de la participación y en el aplicativo SIG participo.

Una vez analizada la información recibida se encontró que el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCO, cuenta con una matriz de setenta y dos (72) roles o usuarios de plataformas o aplicativos institucionales, asignados a cincuenta y cuatro (54) servidores.

Al revisar la segregación de funciones para desarrollar un rol, correspondiente a un software o aplicación, se encontró:

Uno (1) rol corresponde a cargo del nivel directivo: Subdirector de Asuntos Comunales, con roles de analítico, usuario final y consulta en la plataforma SIGPARTICIPO, y administrador de la plataforma de la participación.

Nueve (9) roles corresponden a funcionarios de planta, quienes ocupan cargos de profesionales universitarios (8) y secretario ejecutivo (1), adscritos a la Subdirección de Asuntos Comunales, con roles de consulta (1) de la plataforma SIG PARTICIPO, gestor SAC (7) y registro SAC (1) de la plataforma de la participación.

Cuarenta y seis (46) roles corresponden a servidores vinculados mediante contrato de prestación de servicios, adscritos a Subdirección de Asuntos Comunales, distribuidos así: Consulta de la plataforma SIG PARTICIPO (4), administradores plataforma de la participación (2), registro SAC (2) y gestores SAC (38).

Una vez analizada la información incluida en la matriz de roles o usuarios de plataformas o aplicativos remitida por el auditado, se evidencia que Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCO, ha aplicado los principios de segregación de funciones para la asignación de roles y usuarios de aplicativos y/o plataformas tecnológicas donde se tiene activos de información.

Cabe resaltar que el anexo: 4 - Lineamientos para la Gestión de Riesgos de Seguridad Digital en Entidades Públicas, define: “*Un activo es cualquier elemento que tenga valor para la organización, sin embargo, en el contexto de seguridad digital son activos elementos tales como aplicaciones de la entidad pública, servicios Web, redes, información física o digital, Tecnologías de la Información -TI- o Tecnologías de la Operación -TO- que utiliza la organización para su funcionamiento.*”

Tomado como referencia el análisis anterior, no se emite observación alguna sobre la matriz de roles y usuarios respecto a la aplicación de los principios de segregación de funciones; no obstante, se recomienda:

Implementar al interior del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCO, la Seguridad de la Información como un sistema vivo, definiendo una estructura organizacional con funciones y responsabilidades para la ejecución de las actividades que esto conlleve, puesto que la designación del personal a estas tareas es necesario a tal punto que si no se entregan las responsabilidades para ciertos perfiles no se obtendrá la eficacia y efectividad que se requiere.

Nota: El establecer los roles y la asignación de un responsable para cada acción definida dentro de la planeación de seguridad de la información del proceso auditado, es un aspecto clave para el correcto funcionamiento de la seguridad de la Información, de esta manera se busca asegurar que siempre se tenga el panorama claro respecto a la ejecución de las actividades definidas, teniendo un responsable al cual solicitar información sobre la ejecución y funcionamiento de estas.

Lineamiento 12: Despliegue de políticas y procedimientos (Establece responsabilidades sobre la ejecución de las políticas y procedimientos; Adopta medidas correctivas; Revisa las políticas y procedimientos).

**5.2.2.7. El proceso realiza la actualización de procesos, procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas para garantizar la aplicación adecuada de las principales actividades de control.**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 29 de julio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable sobre la actualización de procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG para garantizar la aplicación adecuada de las principales actividades de control al interior del mismo.*

*En caso negativo, informar, si el proceso ha realizado el análisis sobre la no necesidad de actualización de su documentación.”*

El auditado emitió respuesta el día 5 de agosto de 2021, contenida en el anexo de correo denominado “*plantilla de consolidación de evidencias - anexo 2*”, de la siguiente manera:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
01. acta de reunión Actualización Procedimiento Ciclo de Fortalecimiento del 05/02/2021 02 revisión Procedimientos y Trámites – Registro de Dignatarios 29/04/2021 03 actualización Procedimiento Fortalecimiento 03 comunicación Actualización Procedimiento Fortalecimiento 04 documentos IVCOG en proceso de actualización	No tiene firmas teniendo en cuenta que dicha reunión fue virtual

Se evaluaron los documentos aportados como evidencia por parte del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, evidenciándose que el proceso se encuentra realizando las gestiones para la actualización de los documentos referenciados en la evidencia aportada.

Consultado el aplicativo SIG PARTICICPO – módulo: Documentos, se estableció que el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, tiene un listado maestro de documentos conformado por veinte ocho (28) ítems, entre procedimientos (14), formatos (11), instructivos (2) y caracterización (1).

Entre los documentos del proceso, se encontró que la caracterización del proceso tiene fecha de actualización: noviembre 20 de 2020, un (1) procedimiento tienen fecha de actualización correspondiente al año 2021 y trece (13) con fechas del año 2019 y anteriores.

Respecto al análisis de la no necesidad de actualización de la documentación del proceso, el auditado adjunto como evidencia documental “*Listado gestión documentos IVCOG*”, el cual no tiene análisis alguno sobre el asunto.

Se recomienda adelantar la revisión de los procedimientos, dejando evidencia documental de la eliminación, ajuste, revalidación o actualización, garantizando la aplicación adecuada de las principales actividades de control al interior del mismo; así como documentar los análisis que se efectúen sobre la no necesidad de actualización.

#### **5.2.2.8. Monitoreo a los riesgos acorde con la política de administración de riesgo establecida para la entidad y según lo establecido en la Guía de Riesgos del DAFP.**

La política de administración del riesgo de la entidad fue adoptada en forma de guía a través la “*Guía metodológica para la administración del riesgo - código: IDPAC-PE- GU-01 - versión 07 del IDPAC*”, la cual agrupa el conjunto de lineamientos, directrices definidas y adoptadas para la gestión del riesgo en la entidad.

La citada guía expresa en el numeral 8 – “*MONITOREO DE LOS RIESGOS, que se debe realizar el seguimiento periódico a la gestión de los riesgos mediante el monitoreo a la operación adecuada de los controles; cada cuatro meses (abril, agosto y diciembre), los responsables deben realizar seguimiento al estado, pertinencia y calificación de los controles, la vigencia de la información registrada en cada una de las etapas del riesgo, posibles situaciones de materialización y citar las evidencias de aplicación de los controles, mediante el reporte de información ...*”

Adicional la misma guía, establece en el numeral 11 - DILIGENCIAMIENTO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO EN SIG PARTICIPO, que el monitoreo se debe realizar en el aplicativo SIG PARTICIPO.

Al examinar, si el monitoreo a los riesgos del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, se realiza acorde con la política de administración de riesgo establecida para la entidad, se evidencio en el reporte generado desde el aplicativo SIG PARTICIPO - módulo: Gestión del riesgo: “*Mapa de Riesgos*”, respecto al indicador “*Cumplimiento del último monitoreo*” que su resultado es “*A tiempo*”. También se evidenció, según el reporte anterior, que no se han presentado materializaciones de riesgos, siendo que el proceso, solo se identificaron dos (2) riesgos de corrupción.

Se determina sobre este aspecto, no realizar observaciones; no obstante, se recomienda tomar medidas para asegurar que los reportes de monitoreos realizados por el proceso contengan la información relevante, relacionada con la operación adecuada de los controles, el estado, pertinencia, calificación de los controles y posibles situaciones de materialización.

### 5.2.2.9. Verificar que los responsables estén ejecutando las actividades y controles tal como han sido diseñados en los procedimientos.

La información definida por el proceso para cada uno de los procedimientos documentados en la plataforma SIG-PARTICIPO – módulo “Documentos” del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, que fueron seleccionados como muestra para verificación de este lineamiento, es la siguiente:

Procedimiento:	IDPAC-IVCOCOC-PR-04 Fortalecimiento de la organización comunal.
Actividad No. 14:	Realizar informe para IVCOG.
Registro o documento generado:	Informe detallado de motivaciones para iniciar un proceso administrativo sancionatorio.
Responsable actividad:	Gestor local y contador (a) subdirección de asuntos comunales.
Procedimiento:	IDPAC-IVCOCOC-PR-02 - Inscripción excepcional de afiliados a organización comunal.
Actividad No. 6:	Remitir comunicación oficial
Registro o documento generado:	Verificar la recepción de la comunicación
Responsable actividad:	Auxiliares - Técnicos.
Procedimiento:	IDPAC-IVCOCOC-PR-03 Diligencias preliminares de inspección, vigilancia y control - IVCOG
Actividad No. 3:	Analizar la solicitud y definir actuación.
Registro o documento generado:	Comunicación.
Responsable actividad:	Personal asignado

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 29 de julio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable que demuestre el cumplimiento de las actividades del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, definitivas en los procedimientos disponibles en el módulo documentos del aplicativo SIG PARTICIPO de acuerdo con la siguiente muestra:*

*Procedimiento: IDPAC-IVCOCOC-PR-04:*

*Dos evidencias de diferentes fechas del registro generado (Informe detallado de motivaciones para iniciar un proceso administrativo sancionatorio) y cargo del responsable de la ejecución de la actividad 14.*

*Procedimiento: IDPAC-IVCOCOC-PR-02:*

*Dos evidencias de diferentes fechas del registro generado (Verificar la recepción de la comunicación) y cargo del responsable de la ejecución de la actividad 6.*

*Procedimiento: IDPAC-MC-FT-13:*

*Dos evidencias de diferentes fechas del registro generado (Planilla de entrega) y cargo del responsable de la ejecución de la actividad 5.*

*Procedimiento: IDPAC-IVCOCOC-PR-03:*

*Dos evidencias de diferentes fechas del registro generado (Comunicación) y cargo del responsable de la ejecución de la actividad 3.*

El auditado emitió respuesta el día 5 de agosto de 2021, contenida en el anexo de correo denominado “plantilla de consolidación de evidencias - anexo 2”, de la siguiente manera:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
<i>IDPAC-IVCOCOC-PR-04 IDPAC-IVCOCOC-PR-02 IDPAC-MC-FT-13: consultado el listado maestro de documentos se evidencia que este código corresponde al formato de procedimiento que hace parte del proceso de mejora continua de la Entidad IDPAC-IVCOCOC-PR-03</i>	<i>Sin observación o aclaración</i>

Respecto a la ejecución de actividades y controles diseñados en los procedimientos por parte de los responsables, la “Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (Mipg)” – versión 01 en el numeral 4.1. Documentación de procedimientos, señala: *Los procedimientos son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad en la medida en que especifican paso a paso qué se debe hacer en el proceso. En su diseño se establecen los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.*

Además, señala que un procedimiento debería considerar los siguientes elementos:

*Responsables: Establece quién o quiénes se encargan de lograr el objetivo del procedimiento.*

*Registros: Se refiere a una lista de evidencias que se generan en la aplicación de una actividad dentro de cada procedimiento.*

Al revisar las evidencias documentales recibidas del auditado que demuestren que los responsables de ejecutar las actividades de los procedimientos generan los registros o documentos estipulados en estos; se halló lo siguiente:

Procedimiento: IDPAC-IVCOCOC-PR-04 Fortalecimiento de la organización comunal.

Actividad No. 14: Realizar informe para IVCOC.

Registro o documento generado: Informe detallado de motivaciones para iniciar un proceso administrativo sancionatorio.

Evidencia adjuntada:	Dos (2) informes para iniciar un proceso administrativo sancionatorio; una corresponde a la solicitud del profesional contador para dar apertura a proceso de inspección, vigilancia y control a la JAC San Vicente Ferrer Código 6013 de fecha 28 de mayo de 2021 y otra la solicitud del gestor territorial de Ciudad Bolívar para dar apertura a proceso de inspección, vigilancia y control a la JAC Protecho Bogotá II, código 19134 de fecha 27 de mayo de 2021.
Resultado del registro generado:	Cumple.
Ejecutor de la actividad:	Gestor local y contador (a) subdirección de asuntos comunales.
Resultado ejecutor actividad:	Cumple
Procedimiento:	IDPAC-IVCOCOC-PR-02 - Inscripción excepcional de afiliados a organización comunal.
Actividad No. 6:	Remitir comunicación oficial.
Registro o documento generado:	Verificar la recepción de la comunicación
Evidencia adjuntada:	Oficios enviados y firmados por Subdirector de Asuntos Comunales.
Resultado del registro generado:	No cumple - no se evidencio la verificación del recibido de la comunicación por parte de la organización comunal.
Ejecutor de la actividad:	Subdirector de Asuntos Comunales.
Resultado ejecutor actividad:	No cumple – no se evidencio la ejecución de la actividad; por tanto, el ejecutor no coincide.
Procedimiento:	IDPAC-IVCOCOC-PR-03 - Diligencias preliminares de inspección, vigilancia y control – IVCO.
Actividad No. 3:	Analizar la solicitud y definir actuación.
Registro o documento generado:	Comunicación.
Evidencia adjuntada:	Análisis de la solicitud y definición actuación. La primera respecto a la queja de irregularidades en el manejo parqueadero Villa Amalia - 2021ER3921SDQS 27261202, firmando por el Subdirector de Asuntos Comunales de fecha mayo 29 de 2021. La segunda solicitud urgente de inspección, vigilancia y control para la tesorería de la JAC del barrio Ismael Perdomo - 2021EE245, firmando por el Subdirector de Asuntos Comunales de fecha enero 11 de 2021.
Resultado del registro generado:	Cumple.
Ejecutor de la actividad:	Subdirector de Asuntos Comunales
Resultado ejecutor actividad:	No se puede evaluar el cumplimiento del ejecutor de la actividad, debido a que en el procedimiento aparece definido como responsable: "Personal asignado", lo cual es una inconsistencia del mismo.

\* Nota: Se exonera de análisis el documento, denominado: Procedimiento: IDPAC-MC-FT-13, por la razón expuesta por el auditado.

En conclusión, se evidenció que el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, da cumplimiento parcial a la generación del registro o documento definido y el ejecutor o responsable de las actividades establecidas en los procedimientos seleccionados como muestra.

Finalizada la verificación, no se emite observación, pero se recomienda:

Revisar las actividades que están definidas en los procedimientos documentados por el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, con el fin de valorar la conveniencia de generar los registros definidos al ejecutar las actividades de los mismos o la necesidad de modificarlos para adecuarlos a la operación actual del proceso.

Realizar los ajustes necesarios sobre la designación de responsables para la ejecución de los controles a la luz de la metodología aplicable en la normatividad interna o externa aplicable al proceso, teniendo en cuenta lo señalado en la “*Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (Mipg)*” – versión 01 en el numeral 4.1. Documentación de procedimientos.

*“Importante: 1) El control debe iniciar con un cargo responsable o un sistema o aplicación. 2) Evitar asignar áreas de manera general o nombres de personas. 3) El control debe estar asignado a un cargo específico.”*

**5.2.2.10. El proceso evalúa la adecuación de los controles a las especificidades del mismo, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño**

Se solicitó al auditado por medio de correo electrónico del día 29 de julio de 2021, aportar evidencia documental sobre este lineamiento de la Política de Control Interno, así:

*“Evidencia documental objetiva, clara, suficiente y confiable de la evaluación que realiza el Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, sobre la adecuación de sus controles, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño.”*

El auditado emitió respuesta el día 5 de agosto de 2021, contenida en el anexo de correo denominado “*plantilla de consolidación de evidencias - anexo 2*”, de la siguiente manera:

<b>EVIDENCIA APORTADA</b>	<b>OBSERVACIÓN O ACLARACIÓN</b>
<p>1 Resumen del Proceso Evidencia de solicitudes generadas por la pág. web del IDPAC dispuesto para la inscripción Excepcional de un Afiliado JAC o JVC</p> <p>2 Base de control y seguimiento afiliaciones excepcionales</p> <p>3 Formulario de Inscripción Excepcional corte 03 de agosto 2021</p>	<p>Sin observación o aclaración</p>

Se evaluaron los documentos aportados como evidencia por parte del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, hallando que las mismas no son objetivas, claras y suficientes para demostrar la evaluación realizada por el proceso sobre la adecuación de sus controles, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño; máxime cuando el proceso no tiene identificados riesgos operativos, según el mapa de riesgos de este.

Respecto a este criterio, no se documentan observaciones, pero se recomienda adelantar la identificación de riesgos adicionales a los de corrupción, los cuales en su gestión incluyan ejercicios permanentes de revisión de la adecuación de los controles, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño en cumplimiento de los roles.

### 5.2.3. Evaluación del nivel de implementación del SCI – Componentes: Evaluación del riesgo y Actividades de control.

Evaluado el nivel de implementación del Sistema de Control Interno al interior del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCOG, mediante calificación de cada uno de los lineamientos de los componentes auditados, a los cuales se les asignó un porcentaje máximo de implementación, el cual depende de lo analizado por el auditor; a continuación, se relacionan los detalles de esta evaluación:

NOMBRE DEL COMPONENTE Y/O LINEAMIENTO	% MÁXIMO A OBTENER	CALIFICACIÓN OCI
<b>Componente:</b> Evaluación del Riesgo	100%	<b>71.43 %</b>
<b>Lineamiento 6:</b> Definición de objetivos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados: <b>i)</b> Estratégicos; <b>ii)</b> Operativos; <b>iii)</b> Legales y Presupuestales; <b>iv)</b> De Información Financiera y no Financiera.	21,00 %	21.00 %
<b>Lineamiento 7:</b> Identificación y análisis de riesgos (Analiza factores internos y externos; Implica a los niveles apropiados de la dirección; Determina cómo responder a los riesgos; Determina la importancia de los riesgos).	28.57 %	28.57 %
<b>Lineamiento 8:</b> Evaluación del riesgo de fraude o corrupción. Cumplimiento artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción.	28.57 %	21.43 %
<b>Lineamiento 9:</b> Identificación y análisis de cambios significativos	21.43 %	00.00 %

Tabla No.12: Evaluación del componente *Evaluación del Riesgo* del SCI

NOMBRE DEL COMPONENTE Y/O LINEAMIENTO	% MÁXIMO A OBTENER	CALIFICACIÓN OCI
<b>Componente:</b> Actividades de Control	<b>100%</b>	<b>64.77 %</b>
<b>Lineamiento 10:</b> Diseño y desarrollo de actividades de control (Integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones).	18.18 %	9.09 %
<b>Lineamiento 11:</b> Seleccionar y Desarrolla controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos.	36.36 %	27.27 %
<b>Lineamiento 12:</b> Despliegue de políticas y procedimientos (Establece responsabilidades sobre la ejecución de las políticas y procedimientos; Adopta medidas correctivas; Revisa las políticas y procedimientos).	45.45 %	28.41 %

Tabla No.13: Evaluación del componente *Actividades de Control* del SCI

## 6. CONCLUSIONES

Una vez evaluado el cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso, la Oficina de Control Interno, concluye:

El proceso auditado, se encuentra adelantando acciones de mejoramiento para subsanar las observaciones documentadas como resultado de la auditoría interna practicada en la vigencia 2020, dichas acciones se encuentran dentro del plazo de ejecución programado.

El proceso auditado ha dado cumplimiento al plan de mejoramiento formulado con la Contraloría de Bogotá D.C., evidenciándose que no tiene hallazgo alguno abierto.

Se presentan aspectos susceptibles de mejora relacionados con el cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo, respecto a la identificación de puntos de riesgo y gestión de los riesgos que afectan el logro del objetivo de este y por tanto los efectos sobre los objetivos estratégicos.

Se presentan debilidades en el diseño y ejecución de actividades de control en el proceso.

En cuanto a la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, el proceso tiene implementado en un 71.43% el componente Evaluación de Riesgos y en un 64.77% el componente Actividades de Control.

Se destaca la disposición por parte de los funcionarios y contratistas del Proceso Inspección Vigilancia y Control – IVCO, para atender las solicitudes realizadas por la Oficina de Control Interno, así como su conocimiento sobre los aspectos evaluados.

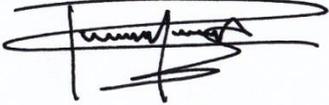
En el cuerpo del presente informe se encuentran detallados los análisis realizados, y se consignan las observaciones y recomendaciones documentadas en procura de la mejora continua de la gestión institucional.

## 7. DIFICULTADES

No se presentaron dificultades durante la elaboración del presente informe.

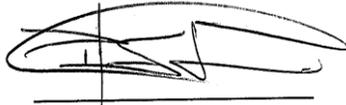
Aprobado: 06-09-2021

Elaboró y verificó



**ENRIQUE ROMERO GARCIA**  
Profesional Universitario 219-03  
Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó



**PABLO SALGUERO LIZARAZO**  
Jefe Oficina de Control Interno